



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/1578/2021, de 10 de noviembre, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Sabina Filada Jorge”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por Árbol Singular de Aragón,

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular,

A la vista de la Resolución de 8 de septiembre de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Sabina Filada Jorge”,

Comprobada la ausencia de alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica la arboleda.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha 25 de octubre de 2021, acuerdo:

Primero.— Aprobar la declaración del “Sabina Filada Jorge” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2021.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

- **Denominación:** Sabina Filada Jorge.
- **Nombre común:** Sabina Filada Jorge.
- **Nombre científico:** *Juniperus thurifera* L.
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Natural.
- **Datos dendrométricos:**
 - Perímetro en la base: 427 cm.
 - Perímetro a 1,30 m del suelo: 531 cm.
 - Diámetro de copa mayor y menor: 11,2 y 10,5 m.
 - Altura total: 12 m
 - Edad: >500 años (estimada).
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
 - *Estado sanitario (T)*: Bueno = 1
 - *Valor de atipicidad biométrica (X)*: = 1,4868
 - *Valores de morfología (Y)*: Atípico artificial = 0,5
 - *Valores de rareza (Z)*: Normal = 0
 - *Valor cultural (V)*: Local = 1
 - *Valor coeficiente corrector de crecimiento (K)*: Lento = 1

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*V)=1*(1*0,4*1,4868+0,3*0,5+0,1*0+0,2*1)=0,9447$$
- **Motivos singularidad:** Su gran porte y tamaño, y su valor cultural a nivel local.
- **Localización:**
 - *Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30)*: 711881 - 4625347
 - *Localización administrativa*:
 - Provincia: Huesca
 - Comarca: Monegros
 - Municipio: Alcubierre
 - Parcela catastral rústica: 22023A018001220000ET
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de referencia 22023A018001220000ET, sobre la que se sitúa el árbol es de propiedad privada.
El árbol proyecta copa sobre la misma parcela en la que se sitúa.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 27/2015, se establece un entorno de protección formado por un círculo de 14,4 metros de radio a contar desde el centro del tronco. El mencionado perímetro afecta a la parcela 22023A018001220000ET.
- **Descripción de los accesos:**
 - *Caracterización de los accesos*: Pista forestal que sale el pueblo de Alcubierre, dirección SSE hasta el campo agrícola. Son vías públicas.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** Dentro del perímetro de protección del árbol se podrán seguir realizando los usos agrarios tradicionales que han sido compatibles con la persistencia del árbol.
- **Necesidad de protección preventiva:** No es necesario establecer un régimen de protección preventiva.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** LIC ES2410076 Sierras de Alcubierre y Sigena, ZEPa ES0000295 Sierra de Alcubierre.
- **Otros datos de interés:** Se sitúa dentro del ámbito de protección de *Hieraetus fasciatus* y del coto municipal H10173 "Alcubierre".